



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 30

DÍA 25 DE JULIO DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veinticinco de julio de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejál Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejál Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejál Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejál Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Concejál Don Jesus Rioja Cantabrana.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 18 DE JULIO DE 2012.

En este momento se incorpora a la sesión la Sra. Alonso Manzanares.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador de la sesión de 18 de julio de 2012, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes, tras las aclaraciones realizadas por la Secretaria Acctal. Sra. Alonso en relación con el punto nº 27.

En este momento abandona la sesión la Sra. Alonso Manzanares.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de julio de 2012, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

- Abonar en la nómina de Eduardo Llona Manzanedo la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado desde Logroño a Haro (ida y vuelta) el 16/05/2012, a la Comisión de urbanismo del Gobierno de La Rioja en relación con las parcelas G1 y G2 de la Unidad de ejecución 28.1 del PGM de Haro:

1 viaje a Logroño 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.

- Abonar en la nómina de Elena Gómez González la cantidad de 7,60 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Santo Domingo de La Calzada el día 29/05/2012 al centro de Coordinación de Rioja Alta de Servicios Sociales:

1 viaje a Santo Domingo.....40 kms*0,19 euros/km = 7,6 euros.

- Abonar en la nómina de Mónica Rivera Martínez la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, y 7,85 euros en concepto de gastos de parking, por el viaje realizado a Logroño a la reunión técnica de coordinación en la Consejería de salud el día 15/06/2012:

1 viaje a Logroño 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.

Parking= 7,85 euros.

- Abonar en la nómina de Ana Esther Agriano la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Logroño al Jardín botánico de La Rioja el día 27/06/2012:

1 viaje a Logroño 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.

- Abonar en la nómina de Cristina Valderrama Bañares la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Logroño al Jardín botánico de La Rioja el día 27/06/2012:



1 viaje a Logroño 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.

- Abonar en la nómina de M^a. Elena Bañuelos Palacios la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Logroño al Jardín botánico de La Rioja el día 27/06/2012:

1 viaje a Logroño 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.

- Abonar en la nómina de Isabel Martínez Hernáez la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 6,95 euros en concepto de parking, por el viaje realizado a Logroño al Servicio Riojano de Empleo el día 25/06/2012:

1 viaje a Logroño 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.

Parking= 6,95 euros.

2).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo la cantidad de 34,53 euros en concepto de gastos de locomoción y parking por los viajes siguientes:

A Logroño, a la Dirección General de Política Local, el 14/05/2012:

1 viaje a Logroño 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.

Parking= 1,85 euros.

A Logroño, a la investidura del Rector magnífico de la Universidad de La Rioja, el 4/06/2012:

1 viaje a Logroño 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.

3).- Dar traslado a la Intervención municipal, a los interesados y a la Tesorera municipal, a los efectos procedentes.

2.2.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.



Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de junio y julio.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de julio las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Alfonso Perez de Nanclares.....	1 h.....	21,27 €.
Susana Alonso	1,5 h.....	31,91 €.
Noemí Bajo.....	4 h.....	a compensar.
Mónica Rivera.....	4,5 h noct.....	a compensar.
Rocio Ibañez.....	3,91 h.....	54,04 €.
José F. Murga.....	7 h.....	a compensar.
José F. Murga.....	3 h. fest.....	a compensar.
Eduardo Martínez	8 h.....	102,00 €.
Eduardo Martínez	4 h. fest.....	63,80 €.
José .M ^a . Sabando.....	17 h.....	216,75 €.
José .M ^a . Sabando.....	4 h. fest.....	63,80 €.
Ricardo Ijalba.....	9 h.....	95,67 €.
Ricardo Ijalba.....	2 h. fest.....	25,56 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.



2.3.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS.

Dada cuenta de las instancias presentada por funcionarios/empleados del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulator de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Noelia Leiva.....	2 empastes/ella.....	24,52 €.
Esther Barrasa.....	1 empaste/marido.....	12,26 €.
Inmaculada Rodríguez....	2 empastes/ella.....	24,52 €.
Susana Alonso.....	2 empastes/ella.....	24,52 €.
Marta Setien.....	1 pieza/marido.....	24,54 €.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y a los interesados a los efectos oportunos.



2.4.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.

Dada cuenta de la instancia presentada por personal del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de las facturas.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Ana Rosa Tubia.....	gafas completas/ella....	61,73 €
Pablo Vozmediano	renov.crista/él.....	34,69 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

2.5.- DENEGACION DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS A MARTA SETIEN.



Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Marta Setien, solicitando ayuda por revisión de la ortodoncia de su hija, adjuntando copia de la factura.

Visto artículo 4.3 del convenio colectivo para personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Haro, para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 27/02/2008 por el que se acordaba abonar a D^a. Marta Setien la cantidad de 120,00 euros en conceptos de ayuda por ortodoncia de su hija.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Denegar la ayuda solicitada por D^a. Marta Setien, por ya haberle sido abonada la referida ayuda en el año 2008.

2).- Dar traslado a la interesada a los efectos oportunos.

2.6.- DENEGACION DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS MONICA RIVERA.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Mónica Rivera Martínez, R.E. n^o 4.971/2012 de fecha 22/06/2012, solicitando ayuda por asistencia al dentista, adjuntado factura.

Visto artículo 4.3 del convenio colectivo para personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Haro, para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Denegar la ayuda solicitada por D^a. Mónica Rivera Martínez, por no serle de aplicación el convenio colectivo para personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

2).- Dar traslado a la interesada a los efectos oportunos.

2.7.- ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE AÑO 2012.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los suplencias realizadas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de julio las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Susana Alonso.....	21 días suplencia.....	353,60 €.
Jesús Gibaja.....	23 días suplencia.....	223,57 €.
Jesús M ^a . Sampedro....	11 días suplencia.....	43,15 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.



3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2012/PV/545

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, anular la liquidación 2012/PV/545 presentada por Negociado de Plusvalías por los motivos que se expresan a continuación:

"modificar el sujeto pasivo"

3.2.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2012/PV/546

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes, anular la liquidación 2012/PV/546 presentada por Negociado de Plusvalías por los motivos que se expresan a



continuación:

"modificar el sujeto pasivo"

3.3.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2012/PV/548

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes, anular la liquidación 2012/PV/548 presentada por Negociado de Plusvalías por los motivos que se expresan a continuación:

"modificar el sujeto pasivo"

3.4.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2012/PV/547

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes, anular la liquidación 2012/PV/547 presentada por Negociado de Plusvalías por los motivos que se expresan a continuación:

"modificar el sujeto pasivo"



3.5.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.012

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
354	23/03/2012	NAVE PARA ALMACEN EN FUENTECIEGA	0,00
355	02/12/2011	2º DCHA	299,06
356	25/12/2003	2º DCHA	0,00
357	17/11/1989	1º IZDA	0,00
358	20/09/2011	1º IZDA	569,33
359	20/09/2011	1º IZDA	121,48
360	09/03/2012	3º IZDA	323,61
361	16/02/2012	LOCAL COMERCIAL EN PB	687,33
362	13/02/2012	LONJA EN PLANTA DE SOTANO (GARAJES 6, 7, 8 Y 9)	35,39
363	12/06/2011	3º CTRO	143,32
364	08/08/1998	3º CTRO	0,00
365	08/08/1998	LOCAL COMERCIAL EN PB	0,00
366	12/06/2011	LOCAL COMERCIAL EN PB	217,67
367	23/01/2012	1º IZDA-DCHA	273,70
368	26/03/2012	1º N, GARAJE 43 Y TRASTERO 10	171,86
369	26/03/2012	GARAJE 65 EN SOTANO	21,79
370	26/03/2012	UNIFAMILIAR A7 Y TERRENO	708,35
371	16/03/2012	PARCELA Nº 14	186,41
372	16/03/2012	PARTE DE PARCELA 28 VIALES Y C.T.	12,29



373	22/03/2012	PARCELA N° 2	280,72
374	22/03/2012	PARTE DE PARCELA 28 VIALES Y C.T.	18,56
375	10/01/2012	1° DCHA	374,47
376	17/11/2008	MITAD DE PISO 2°D	253,34
377	02/01/2011	MITAD DE PISO 2°D	295,24
378	09/02/2012	GARAJE N° 1	24,39
379	23/03/2012	GARAJE 14 EN SOTANO 2°	0,00
380	23/03/2012	TRASTERO 8 EN SOTANO 2°	0,00
381	23/03/2012	3°A	0,00
382	23/03/2012	1°B	0,00
383	23/03/2012	GARAJE 8	0,00
384	23/03/2012	TRASTERO 20	0,00
385	23/03/2012	LOCAL 1 EN PLANTA BAJA	0,00
386	11/12/2011	3° IZDA	103,27
387	09/01/2012	TRASTERO 4 BAJOCUBIERTA	96,17
388	06/11/2011	1/3 PARTE DE PISO 1° DCHA	371,54
389	19/01/2012	GARAJE N° 45	26,13
390	26/01/2012	4° DCHA	0,00
391	02/02/2012	GARAJE N° 29	23,71
392	22/01/2012	PISO 3°	265,18
393	19/02/1988	PISO 3°	0,00
394	22/01/2012	1/5 PARTE DE PISO 1°I	24,82
395	22/01/2012	1/5 PARTE DE PISO 1°I	3,66
396	31/03/2012	GARAJE N° 37	82,85
397	22/01/2012	4° IZDA	412,77
398	30/01/2012	1° IZDA	0,00
399	16/12/2011	MINIAPARTAMENTO 14-D	382,39
400	07/04/2012	MINIAPARTAMENTO 14-D	382,39

TOTAL PERÍODO: 7.193,19

TOTAL.....: 7.193,19

3.6.- EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EJERCICIO 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales, en relación con el artículo 2 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 2012, desde el 1 de agosto hasta el 15 de agosto.

Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados podrán interponer Recurso de Reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula indicado en el apartado anterior, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

4.- ABONO DE MINUTA DE HONORARIOS CORRESPONDIENTE AL RECURSO DE CASACIÓN NÚMERO 634/2006 INTERPUESTO ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Con fecha tres de Noviembre de dos mil cinco el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja dicta la Sentencia correspondiente al recurso Contencioso-Administrativo nº 631/2002. Contra la misma, tanto el Excmo. Ayuntamiento como D^a. M^a. Jesús y D^a. Sara Mendoza Díez, interpusieron el Recurso de Casación nº 634/2006 ante el Tribunal Supremo. Por sentencia de éste último recurso ambos recurrentes fueron condenados en costas.

Vistos los escritos presentados por D^a. M^a. José Valgañón Valgañón y D^a. Emma Calleja Pujana con fechas 10 de Septiembre de 2.010 y 25 de Enero de 2.012, así como el contenido de las minutas de honorarios proformas que se acompañan; una correspondiente al 100% de las actuaciones y, otra al 50% de las mismas, ambas presentadas con idéntica cuantía por importe de 450,89 €.

Habiéndose concedido un plazo de 15 días a las interesadas para que justificasen la factura, ingreso o abono efectuado del 50% correspondiente a la otra parte recurrente, a la que también se le condenó en costas y, habiendo transcurrido dicho plazo sin



acreditar ni justificar la factura, abono o ingreso efectuado por la otra parte condenada.

Vista la necesidad de acreditación ante la Intervención Municipal.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Abonar a D^a. M^a José Valgañón Valgañón y a D^a Emma Calleja Pujana un total de 225,45 € correspondiente al 50% de la minuta de honorarios proforma presentada.

2.- Comunicar a las interesadas que dicho abono se efectuará previa presentación de la factura correspondiente.

3.- Notificar el presente acuerdo a las interesadas.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Interventor, Tesorera y Auxiliar de facturas del Departamento de Intervención.

5.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES AIKAR, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PABELLÓN SITO EN CALLE LOS PINOS, PARCELA 140.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 18 de julio de 2012 por Construcciones Aikar, S.L., en la que solicita licencia de obras para reforma y acondicionamiento de pabellón destinado a almacén de construcción, sito en calle Los Pinos, parcela número 140 (Expte. 31208, 143/12). Todo ello según proyecto redactado por el ingeniero industrial Jorge Domínguez Urcelay.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 20 de julio de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de



2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda

conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

6).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.



10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán Planos visados finales de obra, en los que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado durante el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 4871,18 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 1217,80 euros. Esta última cuantía se



hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2012/LU/135).

6.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES JOSÉ ÁNGEL SIERRA, S.L.U., DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A FRUTERÍA, SITO EN AVENIDA SAN MILLÁN DE LA COGOLLA, NUMERO 2.

Vista la instancia presentada en fecha 11 de julio de 2012 por Construcciones José Ángel Sierra, S.L.U., en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a frutería, sito en avenida San Millán de la Cogolla, número 2 (expediente 31208, 142/12). Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Carlos Ibáñez Chocarro.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 12 de julio de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.



4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de



su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1557,98 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 389,50 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación número 2012/LU/127).

7.- SOLICITUD DE VEGA VILLANUEVA GAROÑA, DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES, NUMERO 101.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 12 de junio de 2012 por Vega Villanueva Garoña, en la que solicita licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en calle Miguel de Cervantes, número 101.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 13 de julio de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.



La licencia de vado para acceso rodado a la parcela, requiere una tramitación independiente de esta licencia de primera ocupación.

8.- SOLICITUD DE REHABILITIA TRES, S.L., DE ZONA DE CARGA Y DESCARGA Y TRASLADO DE MOBILIARIO URBANO EN CALLE MARTÍNEZ LACUESTA.

Dada cuenta de la solicitud de Rehabitalia Tres, S.L., Apartamentos Turísticos Señorío de Haro, de eliminación de plazas de Zona Azul para convertirlas en Zona de Carga y Descarga en la calle Martínez Lacuesta y traslado de mobiliario urbano en dicha calle, de fecha 4 de julio de 2012.

Visto el informe desfavorable de la Comisión de Servicios, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 9 de julio de 2012.

Considerando que la calle Martínez Lacuesta solo dispone de tres plazas de aparcamiento, siendo la totalidad de estas las que el interesado solicita que se conviertan en Zona de Carga y Descarga.

Visto el Proyecto de Urbanización de las calles Balmes, Martínez Lacuesta, Menéndez Pelayo, Ciriaco Aranzadi y José del Campo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Denegar a Rehabitalia Tres, S.L., Apartamentos Turísticos Señorío de Haro, la solicitud de eliminación de plazas de Zona Azul para convertirlas en Zona de Carga y Descarga en la calle Martínez Lacuesta y traslado de mobiliario urbano en dicha calle.

2).- Comunicar esta resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.



9.- TERMINACION Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE APERTURA PARA NAVE AGRÍCOLA EN POLÍGONO 11 PARCELA 140 Y 141 DE HARO.

Vista la solicitud de D. Angel Felipe Izquierdo Marigómez solicitando licencia de apertura y ocupación de nave agrícola sita en polígono 140, parcelas 140 y 141 de Haro.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 4 de julio de 2012, que literalmente dice:

Las naves agrícolas, para su funcionamiento, no precisan licencia de Apertura, por lo cual procede el archivo del expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Declarar la terminación del procedimiento de apertura y ocupación de nave agrícola sita en polígono 140, parcelas 140 y 141 de Haro, iniciado a instancia de D. Angel Felipe Izquierdo Marigómez.
- 2).- Archivar el expediente de referencia (386/2005 31206).
- 3).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

10.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y



aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

10.1.- SOLICITUD DE ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN AVENIDA DE LA RIOJA, NUMERO 4.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 17 de julio de 2012 por Arbeloa Construcciones, S.L., solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en avenida de La Rioja, número 4 (colegio San Felices).

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona de fecha 24 de julio de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública. Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.



Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2012. Para el año 2013 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

10.2.- APOYO A LA CESIÓN DE UNA LOCOMOTORA DE VAPOR POR PARTE DE LA FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES A BODEGAS MUGA.

Visto el borrador del contrato de cesión de una locomotora de vapor por parte de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles a Bodegas Muga.

Visto el interés de este Municipio en el desarrollo de actividades de carácter cultural, turístico y de divulgación del patrimonio.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Dar su apoyo a la cesión de una locomotora de vapor por parte de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles a Bodegas Muga, objeto del borrador de contrato presentado, poniendo a su disposición toda la ayuda necesaria para llevarlo a cabo y rendir un merecido homenaje al ferrocarril.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a ambas partes.

3).- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos.

11.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

En este momento abandona la sesión la Concejala D^a Lydia Arrieta Vargas.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Escrito de agradecimiento del Banco de Sangre de La Rioja, por la colaboración prestada en relación con la promoción de la donación los pasados días 13 y 14 de julio.

La Junta de Gobierno Local queda informada.

- Informe del Interventor Acctal., en relación con la reclamación de costas en la ejecución de títulos judiciales nº 651/09 del Juicio Ordinario nº 21/09.

La Junta de Gobierno Local queda informada.

- Escrito de la Dirección General de Justicia e Interior, autorizando la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas, por la celebración del Verano Cultural y las Fiestas de la Virgen de la Vega.



La Junta de Gobierno Local queda informada.

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n°s.43.345 y 43,387, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local queda informada.

- Escrito de Asprodema, manifestando su conformidad al desarrollo de prácticas en ese centro por parte de los alumnos de la Escuela Taller "El Coso VII".

La Junta de Gobierno Local queda informada.

La Sra. Secretaria General da cuenta de los siguientes:

- Auto n° 62/12, declarando la caducidad del recurso contencioso-administrativo n° 71/12, interpuesto por Teresa de la Cruz Martínez sobre aprobación liquidación cuotas urbanización.

La Junta de Gobierno Local queda informada.

- Escrito del Servicio de Prestaciones Sociales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, concediendo subvención para varios programas/inversiones.

La Junta de Gobierno Local queda informada.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.



Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y diez minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González